ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo requerido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 se procede a elaborar los siguientes "Estudios Previos" acompañado de los documentos previos, en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE EJECUTA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA".**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el artículo 44 de la Constitución Política de 1991 señala: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia."*

El Instituto de Atención a la Familia, institución de utilidad común, de derecho público de orden municipal, anteriormente denominada Centro de Recepción de Menores, según decreto extraordinario 0003 del 13 de agosto de 2024, "por el cual se cambia la denominación de la actual institución de orden municipal denominada 'Centro de Recepción de Menores' a 'Instituto de Atención a la Familia' y se modifican los estatutos, es una entidad creada por Acuerdo Municipal 81 del 7 de mayo de 1975, con el fin de velar por el restablecimiento de derechos a niños, niñas, adolescentes y familias de la ciudad de Manizales con acciones de promoción, prevención y atención

Que la ley 1098 de 2006, mediante la cual se expidió el "Código de Infancia y adolescencia", establece la protección integral a los niños, las niñas y los adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos, garantizándoles el cumplimiento de los mismos, previniendo la amenaza o vulneración de estos y su restablecimiento inmediato cuando ello ocurra. Esta protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecutan en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Que en el artículo 41 de la misma ley, se fija la obligación que tiene el Estado de prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración, o emergencia debiendo en todo caso garantizar de manera prevalente, el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes consagrados en la Constitución política, los Tratados y Convenios Internacionales de derechos humanos.

Que el Instituto de Atención a la Familia debe proteger a los niños, las niñas y los adolescentes contra las acciones o conductas que pongan en peligro su dignidad y su calidad de vida, para ello, se

realizarán acciones educativas, de promoción de la salud, formación, capacitación e investigación en salud pública, a través de planes, programas y proyectos.

Dentro de las obligaciones contractuales de los diferentes contratos Interadministrativo del Instituto de Atención a la Familia se hace necesario dar cumplimento a los requerimientos de elementos de publicidad como folletos, volantes, pendones, afiches, pulseras de papel como método de identificación y lonas alusivas a nuestra identidad; teniendo en cuenta que en las diversas capacitaciones, difusiones y demás actividades de los programas, se brindan volantes informativos o folletos publicitarios, la ayuda pendones, con el fin de captar la atención de las personas que los reciben, generando una apariencia seria y profesional, además de una mejor imagen institucional, dando los respectivos créditos a la Alcaldía de Manizales y las respectivas Secretarias asociadas a la población objeto de cada programa .

La necesidad planteada puede ser satisfecha a través de un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que posea la experiencia que pueda dar respuesta a la necesidad de suministro, que este legalmente constituida y sean consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cuyo objeto social o actividad mercantil, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, a las previstas en este proceso. Es necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Como se menciona anteriormente la necesidad parte del cumplimiento de unas obligaciones que se generan a partir de la suscripción de contratos interadministrativos. Una vez se cuenta con un presupuesto financiero, dado a partir de los contratos proyectados para suscribir en la actual vigencia, es posible diseñar las fichas técnicas de los insumos a adquirir, calcular las cantidades requeridas, a partir de esta información, se establece el monto del proceso y el proceso de selección del contratista a desplegar para cumplir con la necesidad.

Para el insumo de los materiales publicitarios, se ha establecido un presupuesto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($3.419.800), De acuerdo con el presupuesto del Instituto de Atención la Familia para la vigencia 2025, la mínima cuantía para contratar será hasta $39’858.000; por tal motivo y con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, economía, planeación y transparencia se debe adelantar un proceso de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la

mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…” y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones o invitación publica, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Atención a la Familia para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
82101600 82101505	Publicidad Volantes Publicitarios	$ 3.419.800

2. <u>DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO</u>:

Para el desarrollo de estas acciones, el Instituto de Atención a la Familia requiere la contratación por modalidad de selección de mínima cuantía a través de invitación pública para la ejecución del **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE EJECUTA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA”.**

2. <u>CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>:

Objeto: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE EJECUTA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA”.

Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2025 o hasta agotar presupuesto

Valor: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($3.419.800).

Lugar de entrega: INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, carrera 27 número 17 – 08, barrio El Carmen.

Horario de entregas: Solo de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las 9:00 am y 12 m y de las 2:00 pm a 4:00 pm.

Plazo de las entregas: el plazo para la entrega de los elementos será 8 días calendario después de enviada la solicitud por parte del supervisor

3.1 FICHA TÉCNICA:

ARTICULO	CARACTERISTICAS	TOTAL REQUERIDOS	OBSERVACIONES	COTIZACION NRO 1 GRAFICAS AC valor unitario	COTIZACION NRO 2 Puebla diseño y publicidad	COTIZACION NRO 3 Enter Publicidad valor unitario	VALOR TOPE	VALOR TOTAL
PENDON	pendon tripode de 100 x 200 cm , acabado brillante, incluye porta pendon y maletin, material banner 13 oz terminado tubos laterales	8	Programa Decretos 1 Programa Buenas Noches 1 Programa Hogar de acogida 1 Programa Trabajo Infantil 1 Programa Victimas y TP 3 IAF 1	200.000	184.450	136.000	136.000	1.088.000
VOLANTES	tamaño media carta , impresión full color por una cara . Medidas : 20 cm x 14 cm	12000	Programa Decretos 2000 unidades Programa Buenas Noches 1000 unidades Programa Hogar de acogida 1000 unidades Programa Trabajo Infantil 4000 (operativos y ferias) Programa trabajo infantil 4000 (instituciones educativas)	100	112	101	100	1.200.000
VOLANTES	tamaño media carta , impresión full color por ambas caras . Medidas : 20 cm x 14 cm	2400	Programa Victimas y Trata de Personas - 1000 unidades Oferta IAF - 1400 unidades	190	143	168	143	343.200
AFICHES	full color una sola cara 35 x 50 cms	100	Programa Hogar de Acogida 100 unidades	5.000	4.170	2.800	2.800	280.000
PULSERAS DE PAPEL (PARA IDENTIFICACION)	3/4 pulgadas, papel de seguridad, 5 colores neon, macadas con logo IAF y un numero de contacto	1000	Programa Buenas Noches color rojo 200 color azul 200 color verde 200 color amarillo 200 color fucsia 200	600	595	315	315	315.000
			SUBTOTAL					**3.226.200**

ARTICULO	CARACTERISTICAS	TOTAL REQUERIDOS	OBSERVACIONES	COTIZACION NRO 1 IMPRESIONES PANORAMA	COTIZACION NRO 2 Puebla diseño y publicidad	COTIZACION NRO 3 Enter Publicidad valor unitario	VALOR TOPE	VALOR TOTAL
LONA PUERTA DE INGRESO	impresión de lona 6.50 metros x 80 centimetros	1	IAF 50 AÑOS	255.850	249.900	193.600	193.600	193.600
			SUBTOTAL					**193.600**
			GRAN TOTAL					**3.419.800**

3.2 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Presentar la propuesta ofertando cada producto o servicio con su valor unitario incluyendo el IVA si lo causa.
- La propuesta deberá presentarse por la totalidad de los artículos, **no se aceptan propuestas parciales**, teniendo en cuenta que el objeto social o la actividad mercantil del oferente, le permita ejecutar el contrato.
- No deben superarse los valores topes obtenidos del menor valor de cotizaciones por cada ítem, so pena de ser rechazada la propuesta.
- Para establecer el valor de su oferta económica debe tener en cuenta los gastos adicionales a cargo del contratista, tales como garantías, impuestos, estampillas y gastos de transporte al sitio de entrega.

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con el supervisor las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne a la entidad de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto de Atención a la Familia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar factura de cobro por el suministro o servicio prestado y deberá anexar el soporte de pago de la seguridad social y las facturas donde relaciona los productos que fueron entregados según solicitud del Instituto de Atención a la Familia
2. Cumplir con los tiempos de entrega en el lugar y horarios convenidos
3. El Contratista debe de disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
4. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.
5. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos, estampillas y garantías que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía, en atención a que el valor estimado del contrato no supera el 10% de la menor cuantía fijada por la Entidad para la vigencia correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es una modalidad de selección que permite a las entidades estatales contratar de manera ágil, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad y la selección objetiva del contratista.

Adicionalmente, el presente proceso se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones legales aplicables a la contratación estatal, y en particular por lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y los lineamientos del SECOP II.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($3.419.800). Luego de efectuar un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones a posibles proveedores, las cuales hacen parte integral de este estudio.

Igualmente se analizó la contratación de las entidades estatales mediante procesos de selección de mínima cuantía, a través de la plataforma SECOP II, donde se observó el siguiente resultado:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	MG-SPI-MC-022-2025	PRESTAR LOS SERVICIO DE PUBLICIDAD, LOGISTICA Y ADQUISICIÓN DE CABIDA DE SONIDO PARA LA DIFUSIÓN Y PROMULGACIÓN DE LOS EVENTOS DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA	Presentación de oferta	25/07/2025 4:35 PM *(UTC -5 horas)*	31/07/2025 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	5.000.000 COP
	ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE	BV-MC-018-2025	PUBLICIDAD	Presentación de oferta	18/07/2025 6:04 PM *(UTC -5 horas)*	24/07/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	39.858.000 COP
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	MC-35-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD IMPRESA Y PERIFONEO PARA LA SOCIALIZACION DE INFORMACION DE METODOLOGIA SISBEN IV, A LAS DIFERENTES VEREDAS, BARRIOS Y CORREGIMIENTO DE CHICORAL DE	Fase de ofertas	9/07/2025 6:22 PM *(UTC -5 horas)*	14/07/2025 11:59 PM *(UTC -5 horas)*	12.000.000 COP

FORMA DE PAGO: El pago se realizara a través de actas parciales conforme a los bienes efectivamente entregados a satisfacción y los servicios realmente prestados, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor a cancelar será el equivalente de los suministros o actividades efectivamente entregados multiplicados por el valor unitario que el proponente determine en su oferta.

El presente contrato se realiza a **monto agotable**, por lo que se adjudicará la totalidad del presupuesto oficial de esta invitación sin menoscabo de que sea adjudicada a la oferta de menor valor en la sumatoria de los valores unitarios de los bienes.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir

que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha	Rubro	Valor
2025 - 108	22/07/2025	2.4.5.01.01.11	$3.419.800

7. ANALISIS DEL RIESGO PREVISIBLE QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, según el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANALISIS PARA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del Contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. Así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y (4) meses más
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Por el 10% del valor del contrato,	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad al Manual de manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, agosto de 2025.

LUZ ELENA GARCÍA GOMEZ
Directora
Instituto de Atención a la Familia
Aprobó

MANUELA GÓMEZ IDÁRRAGA
Asesora Jurídica
Instituto de Atención a la Familia
Elaboró y Revisó

Instituto de Atención a la Familia
Alcaldía de Manizales

MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿QUIÉN ASUME EL RIESGO?	TRATAMIENTO / CONTROLADOR DEL RIESGO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO REVISAR EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN: PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	3	3	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Todo norma de obligatorio cumplimiento para el Centro de Recepción de Menores que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Centro de Recepción de Menores no tiene la facultad de negociar dichas normativas de obligatorio cumplimiento.	1	1	3	Bajo	NO	Centro de Recepción de Menores	Una vez se conozca la norma	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen legal de seguridad social integral.	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	3	3	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Todo norma de obligatorio cumplimiento para el Centro de Recepción de Menores que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones de seguridad social integral que el contratista propuso en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Centro de Recepción de Menores no tiene la facultad de negociar dichas normativas de obligatorio cumplimiento.	1	1	3	Bajo	NO	Centro de Recepción de Menores	Una vez se conozca la norma	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de labores.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo suspensión del contrato	Retraso en cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Mayor tiempo de ejecución del contrato o detrimento por deficiente prestación del servicio.	1	3	3	Bajo	Al Centro de Recepción de Menores cuando los motivos de la suspensión obedezcan a asuntos u órdenes de la entidad. al contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a motivos del contratista	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deben tomarse y la ejecución de las perjuicios que pueden causarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.	1	1	3	Bajo	NO	Ente de Recepción de Menores	Una vez se conozca la novedad o circunstancia	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión o interventoría	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o no retiras el pago y presentación de la garantías	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidas en su totalidad por el contratista cuando se de por causa imputable al mismo.	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	Bajo	NO	Ente de Recepción de Menores	Dado el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales. Y	Citaciones oficiales escritas. Y	Cuarto semestre
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidas en su totalidad por el contratista cuando se de por causa imputable al mismo.	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	Bajo	NO	Ente de Recepción de Menores	Dado el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales. Y	Citaciones oficiales escritas. Y	Cuarto semestre